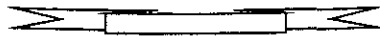




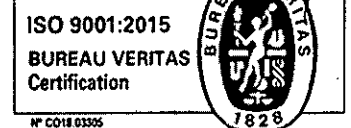
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

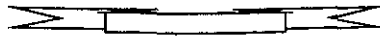


ACUERDO N° 0475 DE 2020

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS
TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19,
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0475 DE 2020

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

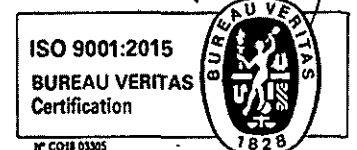
EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; los artículos 118, 119, 120 y 126 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 5 de la Ley 2011 de 2019, el Artículo 4 del Decreto 412 de 2018 y la Resolución 3832 del 2019 de la Dirección General de Apoyo Fiscal,

ACUERDA

Artículo Primero: FACULTAR AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI: Para la Ampliación del plazo por descuento pronto pago del Impuesto Predial Unificado”. Facúltese al Alcalde de Distrital de Santiago de Cali para que durante el segundo semestre de la vigencia 2020, amplíe el plazo del descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado, pudiéndose pagar el impuesto predial del año gravable 2020, con este descuento a través de cuotas conforme al decreto que para el efecto expida el alcalde distrital.

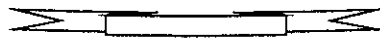
Artículo Segundo: Los contribuyentes del impuesto predial unificado, que hayan pagado la vigencia fiscal 2020 con el descuento del 15% de que trata el decreto municipal No. 4112.010.20.751 de diciembre 30 de 2019, les será abonado el 5% a la factura del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2021 conforme al Decreto municipal No. 4112.010.20.847 del 27 de abril de 2020

Artículo Tercero: DIFUSIÓN. El alcalde Distrital de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Departamento Administrativo de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y la Oficina de Comunicaciones realizará una amplia difusión de este Acuerdo para lograr que el mayor número de contribuyentes, tanto de comunas como de corregimientos, se beneficien de estas medidas tributarias temporales.





CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0475 DE 2020

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo Cuarto: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

[Handwritten signature of Audry Maria Toro Echavarría]
AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA

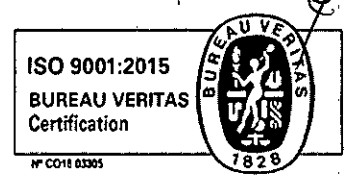
EL SECRETARIO:

[Handwritten signature of Herbert Lobaton Currea]
HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 21 de mayo del año 2020, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinarias de la Corporación el día 27 de mayo del año 2020.

[Handwritten signature of Herbert Lobaton Currea]
HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 29 de Mayo del 2020, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0475 de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TEMPORALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Mayo de 2020.

Publicado en el Boletín Oficial No. 89 Constando de 4 folios.